

000.5 5

LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 1239

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR  
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

POR CUANTO, De conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 8 de 8 de diciembre de 1966, el Secretario de Agricultura promulgó con fecha 10 de mayo de 1967 un reglamento titulado:

"Reglamento para Regir el Programa de Erradicación  
de Plagas y Enfermedades en Plantaciones de Café."

POR CUANTO, la mejor y más oportuna aplicación de insecticidas en toda plantación de café que esté en producción debe hacerse en los meses de mayo y junio.

POR CUANTO, la Ley 112 de 30 de junio de 1957, según enmendada dispone que a menos que haya disposición de ley en contrario, todo reglamento que no sea de carácter interno comenzará a regir 30 días después de radicarse en la Secretaría de Estado de Puerto Rico un original y dos copias de sus versiones en español e inglés.

POR CUANTO, la citada ley 112 de 1957, en su Sección 11, autoriza que previa certificación del Gobernador al efecto de que existe alguna emergencia o circunstancia que lo exija, los intereses públicos requieren que determinado reglamento empiece a regir inmediatamente, sin esperar el transcurso del referido término de 30 días.

POR TANTO, en consideración a los hechos expuestos, por la presente CERTIFICO que por las antedichas circunstancias los intereses públicos requieren que empiece a regir sin esperar el transcurso del término de 30 días el referido reglamento promulgado por el Secretario de Agricultura con fecha 10 de mayo de 1967, titulado:

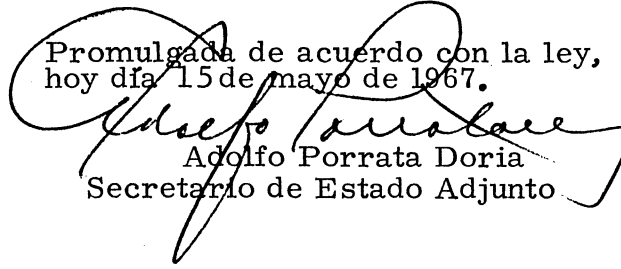
"Reglamento para Regir el Programa de Erradicación de  
Plagas y Enfermedades en Plantaciones de Café."

Para la vigencia de dicho reglamento deberá cumplirse con todo otro requisito de la citada Ley Núm. 112 de 1957, según enmendada.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 15 de mayo de 1967.

  
ROBERTO SANCHEZ VILELLA  
Gobernador de Puerto Rico

Promulgada de acuerdo con la ley,  
hoy día 15 de mayo de 1967.

  
Adolfo Porrata Doria  
Secretario de Estado Adjunto